CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado Yener Haroldo Plaza Natareno Alcalde Municipal Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



ÍNDICE

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
|---|----|
| Base Legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 5 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 7 |
| 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 8 |
| ANEXOS | 9 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 10 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 10 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 11 |





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado Yener Haroldo Plaza Natareno Alcalde Municipal Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0290-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Inobservancia del Plan Operativo Anual .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Falta de Bitácoras autorizadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Federico Mendez Palomo y supervisor Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. FEDERICO MENDEZ PALOMO
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos y Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Gestión Educativa y 14 Servicios Sociales, Culturales y Deportivos, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Trasferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inobservancia del Plan Operativo Anual.

Condición

De acuerdo al análisis, verificación y pruebas efectuadas a los reportes de Ejecución de Egresos(presupuesto) del ejercicio fiscal 2011, se detecto que los proyectos programados en el POA: Mejoramiento calle Jardines de San Lucas "A", Casco urbano, se planificó para un periodo de ejecución de 3 meses, y se termino de ejecutar en 4 meses; El Proyecto Mejoramiento Calle de Ingreso a Caserío Chicamen, San Lucas Sacatepéquez, se estimó para un período de ejecución de 2 meses y se ejecuto en 5 meses.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, de fecha 08 de junio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.9 Administración del Ente Público, establece: "...En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación", Norma 3,1 Determinación de Puestos: establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que le permitan determinar la cantidad de puestos de trabajo necesarios, los que se determinan en función del Plan Operativo Anual como base para la formulación de su presupuesto". Norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos "



Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

Las metas y objetivos incluidos en el Plan Operativo Anual no son congruentes con lo programado en el presupuesto, dificultándose la evaluación y cumplimiento al mismo.

Recomendación

El Concejo y Alcalde Municipal deben velar para que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- y el Director Municipal de Planificacion -DMP-, actualicen el Plan Operativo Anual –POA-, para cumplir con las metas establecidas de acuerdo a las necesidades de los habitantes del municipio.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 30 de abril de 2012, los responsables Licenciado Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal y Arquitecto Danilo Arturo Alvarez Perez, Director Munnicipal de Planificación, manifiestaron lo siguiente: "1. En ambos proyectos, el desarrollo de la ejecución fue de adoquinamiento y se tuvo la necesidad de colocar e instalar más metraje cuadrado, por lo que se ampliaron todos los renglones de trabajo y a su vez el tiempo. 2. La ejecución de estos proyectos se dio bajo la inclemencia del tiempo el cual provoco ciertos atrasos por tratarse de las lluvias del invierno. Por todos los elementos de ampliación de áreas de trabajo e inclemencias del tiempo, se dio la ampliación en el tiempo de ejecución".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el comentario de los responsables no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Nùmero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Bitácoras autorizadas

Condición

Se estableció en la revisión de proyectos, que los libros de Bitácoras relativo a las obras ejecutadas por la Municipalidad, no fueron solicitados a la Contraloría General de Cuentas en tiempo en los contratos que a continuación se mencionan: Ampliación calle y construcción muro perimetral los morales, aldea Choacorral, cuyo proyecto de inició el 16 de enero 2011 y el libro de bitácora se autorizó el 25 de enero de 2011; y el Proyecto Mejoramiento calle rural, callejón Los Cuches, adoquinamiento, el cual inició el 17 de enero 2011 y se autorizo el libro el 25 de enero 2011.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones. La Contraloria General de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: literal k), indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Y el Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, reformado por el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 660-2005. Dirección de Infraestructura Pública establece: "La Dirección de Infraestructura Pública será la encargada de coordinar, organizar, controlar, supervisar y dirigir las actividades de fiscalización en todo lo concerniente a la obra e infraestructura pública a carácter civil...A la Dirección de Infraestructura Pública le corresponden las atribuciones siguientes: a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales...".

Causa

Incumplimiento a lo reglamentado en el Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Inapropiado control de la ejecución de obras, por suscribir extemporáneamente el historial en el libro de Bitácoras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, para que tramiten la autorización de los libros de bitácoras, previo al inicio de las obras, en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin numero de fecha 30 de abril de 2012, los responsables Licenciado Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal y Licenciado Mynor Rolando Linares Leal, Director Municipal de Planificacion, manifestaron lo siguiente: "Por un error involuntario el proyecto se inició antes de la bitácora ya que iniciando el año se ejecutaron estos proyectos y no se hizo el trámite correspondiente en su oportunidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo manifestado por los responsables, aceptan el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Licenciado Yener Haroldo Plaza Natareno, Alcalde Municipal y Mynor Rolando Linares Leal, Director Municipal de Planificacion por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | AI |
|-----|------------------------------------|--|------------|------------|
| 1 | YENER HAROLDO PLAZA NATARENO | ALCALDE | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 2 | FLORA RAQUEL GARRIDO JUAREZ | CONCEJAL I | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 3 | REGINALDO REJOPACHI MATEO | CONCEJAL II | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 4 | JULIO AUGUSTO LEMUS BARRIOS | CONCEJAL III | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 5 | JOSE ANTONIO ESTRADA AVENDAÑO | CONCEJAL IV | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 6 | WILSSON AMERICO SALAZAR BORRAYO | SINDICO I | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 7 | GABRIEL ANTONIO FERNANDEZ ROJAS | SINDICO II | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 8 | MYNOR ROLANDO LINARES LEAL | DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | 01/01/2011 | 31/03/2011 |
| 9 | DANILO ARTURO ALVAREZ PEREZ | DIRECTOR DMP | 01/04/2011 | 31/12/2011 |
| 10 | KELLY EDENYLSON ROSALES SARAVIA | DIRECTOR AFIM | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 11 | SARA ELIZABETH RODAS PORTILLO | SECRETARIA MUNICIPAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FEDERICO MENDEZ PALOMO Auditor Gubernamental LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

EJECUCION DE INGRESOS POR RUBRO

Cifras expresadas en Quetzales

| CONCEPTO | ASIGNACION ANUAL | AMPLIACIONES | VIGENTE | INGRESOS | SALDO |
|--|---------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 7.790.601,00 | 100.000,00 | 7.890.601,00 | 7.366.485,66 | 524.115,34 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3.927.548,00 | 2.218.845,27 | 6.146.393,27 | 4.964.211,47 | 1.182.181,80 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 726.060,00 | 0,00 | 726.060,00 | 437.690,67 | 288.369,33 |
| INGRESOS DE OPERACIÓN | 1.408.030,00 | 0,00 | 1.408.030,00 | 1.431.491,49 | -23.461,49 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | 162.793,00 | 0,00 | 162.793,00 | 189.649,03 | -26.856,03 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.079.546,00 | 1.514.191,00 | 4.593.737,00 | 4.180.760,15 | 412.976,85 |
| TRANFERENCIAS DE CAPITAL | 15.469.476,00 | 6.629.462,23 | 22.098.938,23 | 22.598.912,44 | -499.974,21 |
| DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 305.186,13 | 305.186,13 | 0,00 | 305.186,13 |
| ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO | 0,00 | 4.486.406,21 | 4.486.406,21 | 4.486.406,21 | 0,00 |
| Total | 32.564.054,00 | 15.254.090,84 | 47.818.144,84 | 45.655.607,12 | 2.162.537,72 |



Egresos por Grupos de Gasto

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

Cifras expresadas en Quetzales

| OBJETO DEL GASTO | APROBADO INICIAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | % |
|---|---------------------|----------------|---------------|---------------|-----|
| Servicios Personales | 10.686.259,99 | 5.202.640,26 | 15.888.900,25 | 15.029.678,48 | 95 |
| Servicios No Personales | 9.844.119,97 | 3.142.341,87 | 12.986.461,84 | 12.791.896,81 | 98 |
| Materiales y Suministros | 4.062.135,53 | 7.955.601,61 | 12.017.737,14 | 11.397.173,34 | 94 |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 2.301.471,65 | -1.648.412,25 | 653.059,40 | 532.284,37 | 82 |
| Transferencias Corrientes | 586.133,14 | -303.970,82 | 282.162,32 | 224.988,21 | 80 |
| Transferencia de Capital | 0,00 | 651.792,71 | 651.792,71 | 651.792,71 | 100 |
| Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos | 5.083.933,72 | 254.097,46 | 5.338.031,18 | 5.323.383,53 | 100 |
| Total | 32.564.054,00 | 15.254.090,84 | 47.818.144,84 | 45.951.197,45 | 96 |

